



01

Dr. Remigio Poveda Vargas

AMPLIACION Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FOPECA S.A.

QUE OTORGA:

SR. VICTOR MANUEL FONTANA ZAMORA  
COMPAÑIA FOPECA S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA



Notaria 17 DI 3 COPIAS

EPC

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la  
República del Ecuador, hoy día LUNES VEINTE Y SIETE DE  
AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA  
VARGAS Notario Décimo Séptimo del cantón; comparece: el  
señor VICTOR MANUEL FONTANA ZAMORA, por los derechos que  
representa de la Compañía FOPECA S.A., en su calidad de  
Gerente General y como tal Representante Legal, conforme  
se accredita del nombramiento que se adjunta  
documento habilitante y en cumplimiento



Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día veinte de agosto del dos mil siete.- EL compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, civilmente capaz ante la Ley para contratar y obligarse, quien me demuestra su identidad con el documento de identificación que me presenta; y, dice que es su voluntad elevar a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue:

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de Ampliación y Reforma del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía FOPECA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor VÍCTOR MANUEL FONTANA ZAMORA, por los derechos que representa de la Compañía FOPECA S.A., en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, conforme se acredita del nombramiento que se adjunta como documento habilitante y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día veinte de agosto del dos mil siete. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse.-

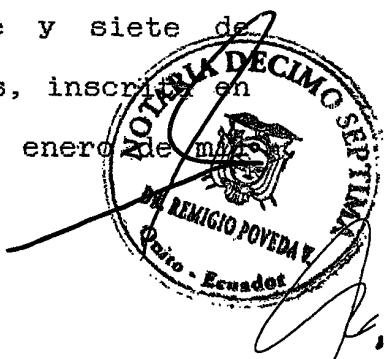
**SEGUNDA / ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón

Dr. Remigio Poveda Vargas

Cuenca, doctor Emilio Feican Garzón, el dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el uno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada FOPECA COMPAÑIA LIMITADA; DOS.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y cuatro de abril de mil novecientos ochenta, se procedió a la disolución de la Compañía por terminación del plazo de duración; TRES.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y seis de mayo de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el cuatro de junio de mil novecientos ochenta, se procedió a

Notaria 17

la reactivación, aumento del capital social y reforma integral de Estatutos de la Compañía; CUARTO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza, el veinte y nueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reformó sus Estatutos en la parte pertinente y aumento su capital; CINCO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el veinte y siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el once de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se procedió a la



Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

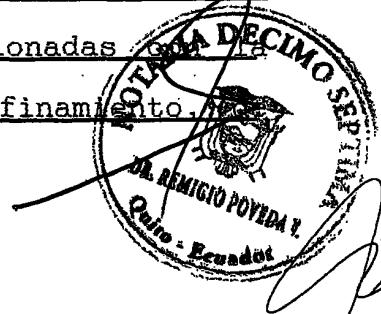
novecientos noventa y cuatro, la Compañía reformó sus Estatutos y Aumento su Capital; SEIS.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Edgar Patricio Terán Granda, el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis, la Compañía se transformó a Sociedad Anónima, prorrogó su plazo de duración, reformó íntegramente su Estatuto y Aumento su Capital; SIETE.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, el tres de mayo de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el ocho de junio de dos mil uno, la Compañía reformó su objeto social; OCHO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, el quince de enero de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el ocho de Mayo de dos mil dos, la Compañía realizó la conversión de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, del Capital Autorizado, del Capital Suscrito y del Capital Pagado; NUEVE.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito doctor Remigio Poveda Vargas el cinco de octubre del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el veinte de diciembre del dos mil cinco, la Compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos.- TERCERA.- AMPLIACION Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.- La Junta General Universal v



Dr. Remigio Poveda Vargas

Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FOPECA S.A., en sesión celebrada el veinte de agosto del dos mil siete, resolvió por unanimidad ampliar y reformar el objeto social de la Compañía; y, reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía FOPECA S. A., autorizando al Gerente General para que suscriba la escritura de ampliación y reforma del Objeto Social y reforma de su Estatuto Social, en los siguientes términos: ..ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es el siguiente: 1) El diseño, construcción y mantenimiento de aeropuertos, viaductos, carreteras, puentes, obras hidráulicas, represas, diques, canales de riego, túneles, edificios y toda clase de obras relacionadas al área de la construcción; 2) Exportación, Importación, Comercialización y Venta de equipos, maquinaria, vehículos livianos y pesados, materias primas, herramientas, insumos, repuestos, que se utilizan en todas las áreas de la construcción, de la industria, del petróleo, de la química, de la minería, comerciales y afines; 3) La prestación de servicios de instalación, mantenimiento y reparación de toda clase de equipos y maquinarias; 4) La provisión de personal calificado y asesoría técnica; 5) La representación, mandato y agencias en el país, de personas naturales y jurídicas, sean nacionales o extranjeras; 6) El diseño, construcción y mantenimiento de oleoductos, políductos, refinerías y toda clase de obras relacionadas con la exploración, producción, transporte y refinamiento.

Notaria 17



Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

petróleo y su derivados; 7) La Prospección de áreas mineralizadas, la exploración de yacimientos y minerales, la explotación, el beneficio minero, la fundición, la refinación y la comercialización de minerales, en fin toda clase de actividades mineras y de acuerdo a la ley de minería; 8) La prestación de toda clase de servicios complementarios a la industria de la minería, así como el arrendamiento de maquinaria para las actividades mineras; 9) Realizar contratos de arriendo de maquinaria, ya sea propia o ajena, a fin de que estas máquinas presten servicios a las empresas que lo requieran; 10) Realizar contratos de arriendo, compraventa, comisión, prenda y otros relacionados con el giro normal de su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá formar parte como socia o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior; podrá constituir sucursales; además podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas; o por las respectivas leyes de terceros países o de cada uno de los países miembros del Acuerdo de Cartagena, donde ejerciera sus actividades.-

CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El señor Victor Manuel Fontana Zamora, por los derechos que representa en la empresa FOPECA S.A., en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte de agosto del dos mil



Dr. Remigio Poveda Vargas  
siete, reforma el Estatuto Social de la compañía,  
quedando en consecuencia como texto aprobado del Artículo  
segundo del Estatuto Social de la Compañía FOPECA S.A.,  
el siguiente: ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: El objeto  
social de la compañía es el siguiente: 1) El diseño,  
construcción y mantenimiento de aeropuertos, viaductos,  
carreteras, puentes, obras hidráulicas, represas, diques,  
canales de riego, túneles, edificios y toda clase de  
obras relacionadas al área de la construcción; 2)  
Exportación, Importación, Comercialización y Venta de  
equipos, maquinaria, vehículos livianos y pesados,  
materias primas, herramientas, insumos, repuestos, que se  
utilizan en todas las áreas de la construcción, de la  
industria, del petróleo, de la química, de la minería,  
comerciales y afines; 3) La prestación de servicios de  
instalación, mantenimiento y reparación de toda clase de  
equipos y maquinarias; 4) La provisión de personal  
calificado y asesoría técnica; 5) La representación,  
mandato y agencias en el país, de personas naturales y  
jurídicas, sean nacionales o extranjeras; 6) El diseño,  
construcción y mantenimiento de oleoductos, políductos,  
refinerías y toda clase de obras relacionadas con la  
exploración, producción, transporte y refinamiento, de  
petróleo y su derivados; 7) La Prospección de áreas  
mineralizadas, la exploración de yacimientos y  
minerales, la explotación, el beneficio minero, la  
fundición, la refinación y la comercialización de  
minerales, en fin toda clase de actividades mineras y

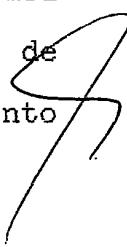
Notaria 17



Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

acuerdo a la ley de minería; 8) La prestación de toda clase de servicios complementarios a la industria de la minería, así como el arrendamiento de maquinaria para las actividades mineras; 9) Realizar contratos de arriendo de maquinaria, ya sea propia o ajena, a fin de que estas máquinas presten servicios a las empresas que lo requieran; 10) Realizar contratos de arriendo, compraventa, comisión, prenda y otros relacionados con el giro normal de su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá formar parte como socia o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior; podrá constituir sucursales; además podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas; o por las respectivas leyes de terceros países o de cada uno de los países miembros del Acuerdo de Cartagena, donde ejerciera sus actividades.

QUINTA.- DECLARACION: El señor VICTOR MANUEL FONTANA ZAMORA, declara bajo juramento que comparece en calidad de Gerente General de la compañía FOPECA S. A. y que se apega a la resolución adoptada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, el veinte de agosto del dos mil siete. Declara con el mismo juramento que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- Usted señor Notario, se dignará agregar como documentos habilitantes la copia certificada del Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FOPECA S.A., y el nombramiento

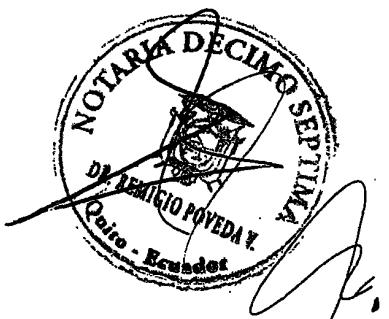


Dr. Remigio Poveda Vargas  
de Gerente General de la Compañía. Se servirá además  
añadir las cláusulas de estilo para la perfecta validez  
de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- El  
compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se  
halla firmada por la doctora ELISA SANCHEZ, con matrícula  
número seis mil doscientos sesenta y dos del Colegio de  
Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la  
presente escritura pública se observaron todos los  
preceptos del caso, y leída que le fue al compareciente,  
por mí el Notario, en unidad de Acto se ratifica y firma  
conmigo, de todo lo cual doy fe.-



SR. VICTOR MANUEL FONTANA ZAMORA

COMPANÍA FOPECA S.A.

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.



COMPANIA DE CONSTRUCCIONES  
Oficina en Quito

Calle de los Cerezos OE1-212 y  
Panamericana Norte Km. 5 ½  
PBX 484-635 FAX 470386

# FOPECA S.A.

E-mail: fopeca@fopeca.com  
Casilla No. 17-04-10374

Cuenca, Agosto 31 del 2004

Señor  
**VICTOR MANUEL FONTANA ZAMORA**  
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de **FOPECA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la empresa, por el período estatutario de **CINCO AÑOS**, con todas las atribuciones que le conceden los estatutos de la sociedad.

En su condición de Gerente General, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Como usted conoce, la compañía se constituyó como Fopeca Cia. Ltda., el 16 de Febrero de 1974 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Cuenca Dr. Emiliano Feicán Garzón, inscrita en el Registro Mercantil con el N.º 32, el 1ro. de Marzo de 1974. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Quito Dr. Edgar Patricio Terán el 24 de Noviembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el 31 de Enero de 1996, Fopeca Cia. Ltda. aumentó su capital, prorrogó el plazo de duración, reformó íntegramente su estatuto y se transformó en **FOPECA S.A.**

Dígnese manifestar su aceptación al pie de la presente.

De usted atentamente,

Walther Arroyo Zaporta  
Secretario Ad-Hoc

**ACEPTACION.** Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **FOPECA S.A.** Cuenca, Agosto 31 del 2004.

Víctor Manuel Fontana Zamora  
C.C. 010088495-6



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el n.º 149 del Registro de Numeramientos.

Cuenca, a - 6 SET. 2004

El Registrador Mercantil

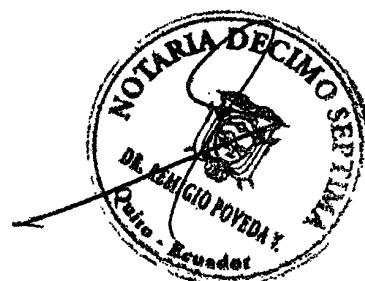


**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 13 ABR 2007

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA



REPUBLICA DEL ECUADOR	
ESTACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL	
IDENTIFICACION Y GEODACION	
CEDULA DE	
FONTOA, LIMA MIGUEL ANGEL	
NACIONALIDAD: PERUANA	
LUGAR DE NACIMIENTO: LIMA	
FECHA DE NACIMIENTO: 10-10-1961	
PESO: 61 KG ESTADO: SANO COLOR DE PIEL: CLARO	
TOMO: 37 FOLIO: 1001	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO - 10-10-1983	
<i>A. Paulina</i>	
FIRMA DEL COORDINADOR	



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi.  
Quito, 17 JUL 2007

~~Dra. Lorena Prado Marcial~~  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE



**ACTA No.**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FOPECA S.A.**

En la ciudad Cuenca, a los veinte días del mes de agosto del dos mil siete, siendo las nueve horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la esquina de las avenidas Don Bosco y Solano y Av. Panamericana Norte, en presencia del cien por ciento del capital social, constituido por los siguientes accionistas de la Compañía:

- Señor Víctor Manuel Fontana Zamora, propietario de treinta y siete millones quinientas mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole el mismo valor de votos.
- Señora María Isabel Witt Sánchez, propietaria de veinte y cinco millones de acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole el mismo valor de votos.

Los accionistas intervienen por sus propios derechos y representan el cien por ciento del capital social de la compañía, por tanto aceptan la celebración de esta Junta sin convocatoria previa, conforme lo dispone el Estatuto de la Compañía y el Art. 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos de orden del día:

- 1) Conocer y Resolver sobre la Ampliación y Reforma al Objeto Social de la Compañía**
- 2) Conocer y Resolver sobre la Reforma del Estatuto Social de la Compañía.**

Aceptado por unanimidad de los accionistas el orden del día, se instala la sesión, la misma que es dirigida por la señora María Isabel Witt Sánchez en



su calidad de Presidenta de la Compañía; y, actuando como Secretario el Gerente General de la Compañía, el señor Víctor Manuel Fontana Zamora.

Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y en presencia de la totalidad del capital pagado, se declara instalada la Junta. La señora Presidenta pone en consideración el primer punto del orden del día:

**1) Conocer y Resolver sobre la Ampliación y Reforma al Objeto Social de la Compañía**

El señor Víctor Manuel Fontana Zamora señala la necesidad de ampliar el objeto social de la Compañía, debido a que existe la posibilidad real y cierta de ampliar el giro del negocio de la empresa incursionando en el área minera, en todas las fases de esta actividad, esto es desde la prospección hasta la comercialización; la prestación de toda clase de servicios complementarios a la industria de la minería; el arrendamiento de maquinaria, ya sea propia o ajena, a fin de que estas máquinas presten servicios a la empresas que lo requieran; podría realizar contratos de arriendo, compraventa, comisión, prenda y cualquier otro relacionado con el giro normal de su objeto social.

Por su parte la señora Isabel Witt, señala también que la empresa debería reformar y ampliar su objeto social en cuanto a que las importaciones que realice la compañía sea de equipos, maquinaria, vehículos livianos y pesados, materias primas, herramientas, insumos, repuestos, que se utilizan en las áreas de la construcción, de la industria, del petróleo, de la química, de la minería, etc, no sean únicamente para el consumo y uso de la compañía, sino que también para su comercialización y venta al público.

La Junta General resuelve por unanimidad ampliar y reformar el objeto social de la compañía

ANEXO

**2) Conocer y Resolver sobre la Reforma del Estatuto Social de la Compañía.**

Como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, la Junta General además resuelve por unanimidad reformar el estatuto social de la compañía FOPECA S. A., en su artículo segundo, cuyo texto aprobado es el siguiente:

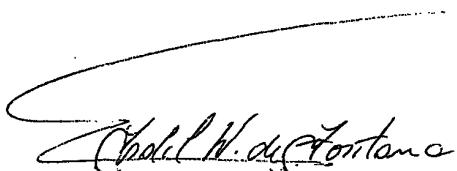
**"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía es el siguiente: 1) El diseño, construcción y mantenimiento de aeropuertos, viaductos, carreteras, puentes, obras hidráulicas, represas, diques, canales de riego, túneles, edificios y toda clase de obras relacionadas al área de la construcción; 2) Exportación, Importación, Comercialización y Venta de equipos, maquinaria, vehículos livianos y pesados, materias primas, herramientas, insumos, repuestos, que se utilizan en todas las áreas de la construcción, de la industria, del petróleo, de la química, de la minería, comerciales y afines; 3) La prestación de servicios de instalación, mantenimiento y reparación de toda clase de equipos y maquinarias; 4) La provisión de personal calificado y asesoría técnica; 5) La representación, mandato y agencias en el país, de personas naturales y jurídicas, sean nacionales o extranjeras; 6) El diseño, construcción y mantenimiento de oleoductos, políductos, refinerías y toda clase de obras relacionadas con la exploración, producción, transporte y refinamiento, de petróleo y sus derivados; 7) La Prospección de áreas mineralizadas, la exploración de yacimientos y minerales, la explotación, el beneficio minero, la fundición, la refinación y la comercialización de minerales, en fin toda clase de actividades mineras y de acuerdo a la ley de minería; 8) La prestación de toda clase de servicios complementarios a la industria de la minería, así como el arrendamiento de maquinaria para las actividades mineras; 9) Realizar contratos de arriendo de maquinaria, ya sea propia o ajena, a fin de que estas máquinas presten servicios a las empresas que lo requieran; 10) Realizar contratos de arriendo, compraventa, comisión, prenda y otros relacionados con el giro normal de su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá formar parte como socia o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior; podrá constituir sucursales; además podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas; o por las respectivas leyes de terceros países o de cada uno de los países miembros del Acuerdo de Cartagena, donde ejerciera sus actividades".



Se concede la autorización al Gerente General de la compañía, para que suscriba la escritura de Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía y a la Doctora Elisa Sánchez Núñez, a fin de que realice las gestiones legales necesarias para la perfecta instrumentación de las resoluciones adoptadas por esta Junta.

Tratado el orden del día, se concede un receso de cuarenta minutos para la elaboración del acta correspondiente, y leída que fue a los presentes, esta es aprobada por unanimidad, sin observaciones.

Se levanta la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas a las doce horas y para constancia de lo expresado, firman los accionistas.

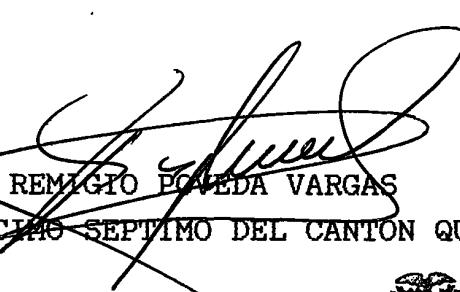


**MARIA ISABEL WITT SANCHEZ**  
**PRESIDENTE- ACCIONISTA**



**VICTOR MANUEL FONTANA ZAMORA**  
**SECRETARIO- ACCIONISTA**

Dr. Remigio Poveda Vargas  
Se otorgó ante mí, la presente escritura de AMPLIACION Y  
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,  
SR. VICTOR MANUEL FONTANA ZAMORA, COMPAÑIA FOPECA S.A., en  
fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la  
firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día veinte y nueve  
de agosto del dos mil siete.-

  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

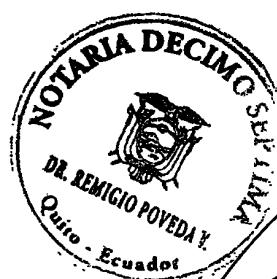
~~NOTARIA DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO~~



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dr. Remigio Poveda V.

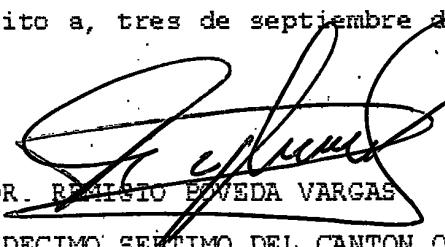


Notaria 17



Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: AMPLIACION Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FOPECA S.A., otorgada ante mí el Notario el veintisiete de agosto del dos mil siete; de su Aprobación mediante Resolución No.07-C-DIC-497, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, el treintaiuno de agosto del dos mil siete.- Quito a, tres de septiembre del dos mil siete.-

  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

 NOTARIO DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Sucia Esq.  
Dr. Remigio Poveda V.

Doy fe: Que en esta fecha tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía "Fopeca S.A.", autorizada por el Notario Dr. Emiliano Feicán Garzón, el 16 de Febrero de 1974, respecto a que, dicha Compañía amplía y reforma el objeto social y reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social de la misma, según consta de la escritura autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, la misma que ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número: 07-C-DIC-497, el 31 de Agosto del 2007, escritura autorizada el 27 de Agosto del 2007.

Cuenca, Septiembre 04 del 2007  
El Notario:



R-



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 07.C.DIC.497 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil siete, bajo el No. 416 del **REGISTRO DE MERCANTIL**. Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de ampliación del objeto social y la reforma al estatuto de la compañía: **FOPECA S.A. CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 6.412, CUENCA, CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.

